# El Ayuntamiento publica los bandos con las normativas de cara a la celebración del Gran Premio de Motociclismo los días 26, 27 y 28 de abril

Las medidas especiales hacen referencias a la regulación del tráfico y seguridad vial, así como a la prohibición de circular en zonas de aglomeraciones de vehículos de riesgo

**19 de abril de 2024.** Con motivo de la celebración del **Mundial de Motociclismo en el Circuito de Jerez**, los días 26,27 y 28 de abril, el Ayuntamiento ha publicado dos bandos donde se establecen las medidas especiales de regulación del tráfico y seguridad vial y se recuerda la prohibición de circulación referente a vehículos quad o similares de riesgo.

En el primer bando, se recuerda que los límites de velocidad  **en vías urbanas serán: 20 km/hora en vías que dispongan de plataforma única de calzada y acera; 30 km/hora en vías de un único carril por sentido de circulación y 50 km/hora en vías de dos o más carriles por sentido de circulación.**

**En cuanto al límite de velocidad en travesía se establece en la normativa municipal que es de 50 Km/h para todo tipo de vehículos, mientras que en autopista y autovía que transcurren dentro de población será de 80km/hora.**

En el caso de infringir estas normas, y dependiendo de la velocidad alcanzada, las infracciones podrán ser calificadas como graves o muy graves y sancionadas con **multa de 100 a 600 euros** y la pérdida de hasta **6 puntos** del permiso o licencia de conducción.

Asimismo, queda reflejado en el primer bando que queda **expresamente prohibido entablar competiciones de velocidad en vías públicas**; conducir de forma **temeraria** o negligente; los conductores de motocicletas o ciclomotores no podrán **arrancar o circular** con el vehículo apoyando una sola rueda en la calzada y conducir bajo la **influencia de bebidas alcohólicas** con tasas superiores a las reglamentariamente establecidas. **Las infracciones por lo anterior podrán ser calificadas como graves o muy graves** y sancionadas con multa de 200 a 500 euros y la pérdida de hasta 6 puntos del permiso o licencia de conducción.

También recoge el bando que los ciclomotores y motocicletas, en ningún caso, podrán producir **ruidos** que sobrepasen los límites reglamentariamente establecidos, ocasionados por aceleraciones bruscas, tubos de escape alterados u otras circunstancias, además de **no poder circular** por zonas peatonalizadas, aceras, andenes y paseos. Para estos las infracciones podrán ser calificadas como graves y sancionadas con **multa de 200 euros y la pérdida de hasta 3 puntos** del permiso o licencia de conducción en el supuesto de no usar el **casco obligatorio**.

En el segundo de los bandos, la Alcaldía dispone que **desde las 6 de la mañana del próximo jueves, día 26, hasta las 23 horas del domingo, día 28 de abril, se prohíbe la circulación en el casco urbano de vehículos Quad o similares de riesgo**. Las infracciones a las medidas contenidas en este bando serán sancionadas y los agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia y disciplina del tráfico podrán proceder a la retirada del vehículo.